

CIRCULAR No. 00181 de 2018

DE : JULIO CESAR MONTIEL CASTRO -Secretario de Educación Departamental.

PARA : SUPERVISORES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES DE **EE PRIVADOS** DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO : EE EN REGIMEN CONTROLADO. ACCIONES DE MEJORA.

FECHA 06 JUL 2018

Respetados Señores:

La mejora continua de la calidad educativa es un objetivo primordial de la prestación de este servicio en todos los establecimientos educativos privados del país.

Es necesario que los establecimientos educativos que se encuentren clasificados en **régimen controlado** de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, pongan en marcha acciones de mejora de la calidad para superar las condiciones por las que han sido clasificados en este régimen, en particular la elaboración de un Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia, a través del cual se plantearán las acciones concretas que llevarán al establecimiento educativo a un mejor nivel de calidad y a salir definitivamente del Régimen Controlado.

Para el logro de este objetivo, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de todos los interesados, desde el sitio de educación privada en el portal Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co/educacionprivada, el Curso Virtual Colegios que Mejoran, en el que usted y el equipo de mejora designado para esta tarea.

Es muy importante señalar que la elaboración de este Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia es de carácter obligatorio, así como la ejecución de las acciones allí planteadas para la mejora de la calidad en su establecimiento, y mantenerse en régimen controlado será objeto de sanciones.

A continuación encontrará algunas claridades sobre las normas vigentes en lo que respecta a las funciones de los rectores en relación con las acciones de mejora, datos del curso, etc.

1) Funciones de los rectores en la mejora de calidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, dentro de las funciones de los rectores, en lo referido a la mejora de la calidad educativa, está:

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

Además el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece las funciones de los rectores o directores de establecimientos educativos públicos, funciones que para el caso pueden hacerse extensivas a los rectores o directores de establecimientos educativos privados:

10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

[...]

10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Es en este marco legal que se entiende que el rector del establecimiento educativo debe poner en marcha la elaboración de un Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia para mejorar las condiciones de calidad y superar definitivamente la clasificación dentro del régimen controlado.

2) ¿Qué sucede si el establecimiento educativo no hace su Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia?

El artículo 84 de la Ley 115 de 1994 indica que los establecimientos educativos que obtengan los puntajes más bajos en su autoevaluación y que han sido clasificados en régimen controlado tienen la obligación de hacer planes remediales:

"[...] las que obtengan resultados negativos, deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación, o el organismo que haga sus veces [...]"

Para el caso se entiende que el plan remedial al que se hace referencia equivale al Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia. Su elaboración, así como el cumplimiento de las propuestas del mismo, son condiciones necesarios para que el establecimiento educativo mejore sus condiciones de calidad y salga del régimen controlado.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones acarreará las sanciones correspondientes establecidas en el Artículo 15 del Decreto 907 de 1996, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

3) ¿Cuál es el objetivo del curso Colegios que Mejoran?

Apoyar al establecimiento educativo en la elaboración de su Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia, el cual se suscribirá con la Secretaría de Educación. Como consecuencia de esta acción se espera que el establecimiento supere las condiciones por las que ha sido clasificado en el régimen controlado y consiga mejorar su calidad definitivamente, es decir, que no reincida en sus bajos resultados.

4) ¿Quiénes pueden inscribirse en el curso?

El rector deberá designar a un equipo de mejora conformado exclusiva o principalmente por docentes, que será el encargado de hacer el Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia. Todas las personas de este equipo deberán inscribirse en el Curso Virtual Colegios que Mejoran.

El rector puede convocar a este equipo de mejora a otros miembros de la comunidad educativa. En el módulo 1 del curso Colegios que Mejoran encontrará información más detallada sobre la conformación de este equipo.

5) ¿Cuándo inscribirse en el curso?

El equipo de mejora puede inscribirse en cualquier momento, pues el curso está permanentemente a disposición de los interesados.

6) ¿Cuál es la duración del curso?

La duración del curso es de 12 horas. Dependiendo de las posibilidades de cada colegio el tiempo será diferente.

7) ¿Cómo inscribirse?

- Ingrese al sitio <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/>
- Seleccione la opción "Campus Virtual"
- Cree su usuario desde el botón "regístrese" en la parte superior de de la pantalla.
- Escriba su usuario y contraseña para ingresar al sitio
- Es posible que en un primer y segundo intento no pueda entrar, intente una vez más hasta que sus datos sean procesados
- Seleccione las opciones: Educación Básica - Educación Privada - Colegios que Mejoran

Pueden empezar a desarrollar los módulos del curso, haciendo clic sobre cada uno de ellos.

9) ¿Qué hacer si no comprendo algunos de los procedimientos o ejercicios del curso?

El curso cuenta con un foro a través del cual podrá manifestar las posibles fallas técnicas, los interrogantes surgidos en el desarrollo de las lecturas y los ejercicios propuestos, dejar sugerencias y aportes que puedan ser de provecho para los equipos de mejora de los diferentes establecimientos del país o consultar los aportes de otros equipos.

En el Ministerio de Educación contará con el apoyo de la encargada de la administración del curso Colegios que Mejoran, Aleyda Rodríguez Páez, e-mail alrodriguezp@mineducacion.gov.co, tel. 304 448 05 29.

10) ¿Cuál es el contenido del curso?

Los cinco módulos del curso son:

Módulo 1: "El colegio se prepara", que contiene recomendaciones e instrucciones para la conformación del equipo de mejora.

Módulo 2: "El colegio se mira a sí mismo. Evaluación de los estudiantes", en el que se aborda el análisis del resultado de las pruebas SABER (evaluaciones externas) y de las evaluaciones internas que aplican los maestros a sus estudiantes.

Módulo 3: "El colegio se mira a sí mismo. Evaluación institucional" en el que se analiza el papel de la autoevaluación institucional y sus resultados en la calidad de la educación y en la proyección de los establecimientos educativos.

Módulo 4: "El colegio se compromete. Plan de Mejora o Acuerdo por la Excelencia", en el que se plantean marcos de acción para que el establecimiento dirija toda su atención al mejoramiento continuo.


Módulo 5: "El colegio persevera: puesta en marcha y seguimiento a las metas del plan", en el que se ejecutan las acciones planteadas para la mejora.

Esperamos que toda la información arriba citada, los motive para poner en marcha este proceso de inmediato y les deseamos éxito en el cumplimiento de este objetivo.

Atentamente,



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental



Proyectó: Blanca Martínez Angulo. Profesional Especializado de la SED Córdoba (04/07/2018)